



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, 12 JUL 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 667-2012-GRA/PRES

VISTO; el Oficio N° 238-2012-GRA-GG-UOC/D y Decreto N° 7190-12-GRA/ORADM-ORH; en un (01) folio; sobre Designación de Funcionario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio N° 238-2012-GRA-GG-UOC/D, de fecha 06 de junio del 2012; solicita la designación de fedatario de la Unidad Operativa las Cabezadas del Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo del 2012,

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar Fedatario en la Unidad Operativa las Cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho,

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902; 28013; 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo, como fedatario por el periodo de (01) año, de la Unidad Operativa las Cabezadas, del Gobierno Regional de Ayacucho a los señores:

Fedatario Titular: Lic.Adm. RUBEN PREGUNTEGUI CARRASCO.
Fedatario Suplente: Ing. ANIBAL QUISPE PAREDES.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILHELMO CASORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la mismo que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Mg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

